

CONSTANCIA: Manizales, 13 de junio de 2023. A Despacho en la fecha con la constancia de que el liquidador allegó los comprobantes de consignación a órdenes del Juzgado, del dinero producto de la venta del vehículo automotor de placas EPZ993 denunciado como de propiedad de la solicitante, así como la constancia de pago de sus honorarios definitivos.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 17001-40-03-003-2021-00587-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante formulada por ADRIANA MARIA MONTES PALACIO, se INCORPORAN los comprobantes de consignación a órdenes del Juzgado, del dinero producto de la venta del vehículo automotor de placas EPZ993 denunciado como de propiedad de la solicitante y la constancia de pago de los honorarios definitivos del liquidador designado.

De igual manera, como quiera que el dinero producto de la venta del vehículo automotor ya fue consignado a órdenes del Despacho, se dispone señalar el día 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE 2023, a las DOS DE LA TARDE(2:00 p.m.) para que tenga lugar la audiencia de adjudicación prevista en el artículo 570 del Código General del Proceso.

La misma se realizará de manera virtual, para lo cual se les dará a conocer el Link correspondiente previamente a la audiencia, para lo cual se requiere a las partes, abogados y demás intervinientes, informar previamente el correo electrónico y número celular con que cuenten, al correo Institucional del Juzgado, cmpal03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 098 del 14/06/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **645d7a332809e1d5b0383e9603b70aac6120681c9c5f288514d83ec15a91b0c4**

Documento generado en 13/06/2023 03:14:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>